

PROPOSICION No. 005
13 de Enero De 2020

El concejo de Valledupar en su sesión de la fecha y

CONSIDERANDO

Que el control político es una herramienta fundamentada en el artículo 313 de la constitución política.

Que en concordancia con el acto legislativo 01 de 2007 y la ley 1551 de 2012, le asiste a los concejos municipales, la responsabilidad de ejercer el control político a la gestión que cumple la Administración Municipal, procurando que esta se centre en la búsqueda del bienestar general y del desarrollo social y económico de la entidad territorial.

Que los ciudadanos tienen diferentes ámbitos de acción y participación en favor de los intereses de las poblaciones, de su bienestar y su desarrollo. La ciudadanía puede trabajar solidariamente con las autoridades y organizaciones de su municipio, puede participar haciendo el diagnóstico de su realidad, identificando sus problemas, planteando soluciones, interviniendo en la implementación de las mismas y controlando que las autoridades cumplan con sus funciones y obligaciones. Por lo anterior, es muy importante que la ciudadanía y los miembros de las corporaciones político-administrativas se acerquen, trabajen de manera articulada, conozcan en qué consiste el proceso de gestión y usen los mecanismos diseñados para intervenir en las decisiones que los afectan.

Que en cumplimiento al artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde al concejo reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Que de conformidad al Reglamento Interno Concejo Municipal de Valledupar, contenido en el acuerdo No. 015 de Noviembre 28 de 2016 en su artículo 18, modalidades de sesiones de plenarias – sesión especial para el fomento y promoción de la participación ciudadana el Concejo Municipal podrá programar y realizar sesiones fuera del recinto oficial con el objeto atender asuntos y problemas que aquejen a los moradores de barrios comunas y corregimientos del Municipio.

En el mismo sentido de las leyes 136 y 1551 del 2012, establece la obligatoriedad a los concejos municipales de fomentar y propiciar la participación comunitaria en las decisiones que les afecten para lo cual dentro del plan anual de gestión de la corporación se establece un mecanismo que nos permitan cumplir con estas exigencias de ley y lo más importante es mantener un estrecho vínculo con nuestros representados generando jornadas de interacción entre las comunidades y sus gobernantes.

En atención a la calamidad pública que hoy padecen los corregimientos de las zonas norte y sur por el desabastecimiento del agua potable y un sin número de necesidades básicas insatisfechas y así mismo buscar soluciones a las diferentes problemáticas que se presentan en las comunas de Valledupar

En merito a lo expuesto,

PROPONE

- 1) Citar para el día que fije la mesa directiva a sesión especial para escuchar y buscar soluciones a las necesidades que padecen los corregimientos del norte y sur de nuestro municipio, especialmente por el desabastecimiento del recurso hídrico.
- 2) Citar a sesión especial al Secretario de Obras Publicas o quien haga sus veces, para que informe a los habitantes de los corregimientos del norte y sur sobre el estado actual de los acueductos regional.
- 3) Invitar a sesión especial en los corregimientos al Comandante del Cuerpo de Bomberos, Director Defensa civil y Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Departamento, en aras de buscar solución a los problemas de cambio climático y sequía en nuestro Municipio.
- 4) Invitar a sesión especial en los corregimientos al Director de la Corporación Autónoma Regional – CORPOCESAR, para que nos informe la regulación que se va a dar a las concesiones otorgadas en los diferentes puntos de los afluentes hídricos y que acciones se van adelantar para activar los programas de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA, debido al fenómeno de cambio climático y sequía en nuestra región.
- 5) Realizar sesión especial por lo menos una vez al mes en barrios, comunas y corregimientos del Municipio para garantizar el principio de participación ciudadana y buscar el bienestar general en nuestras comunidades.
- 6) Invitar al Alcalde, a los funcionarios que conforman el gabinete municipal, secretarios de despacho, asesores y directores de entidades descentralizadas a las sesiones especiales en barrios, comunas y corregimientos de nuestro Municipio.
- 7) Que en cada sesión especial 3 concejales se comprometan en realizar un informe de cada visita para general solución a las problemáticas.
- 8) Invitar a los Consejos afrodescendientes, a los inspectores de policía de los corregimientos, a los miembros de la Policía que se encuentran en los corregimientos y a los Medios de Comunicación, para que acompañen a las sesiones especiales que hará el Concejo Municipal de Valledupar.
- 9) Queda a facultad de la mesa directiva, fijar el cronograma de sesiones especiales y la escogencia de los corregimientos y comunas, lo cual será informado a la plenaria del Concejo Municipal de Valledupar.

Concejales proponentes,



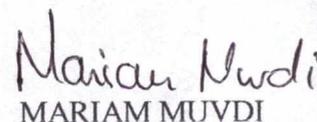
JORGE PEREZ PERALTA



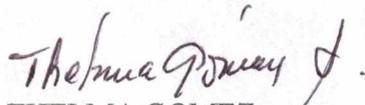
JORGE PANA

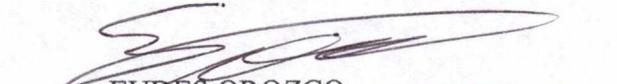


RODRIGO ALVAREZ



MARIAM MUVDI

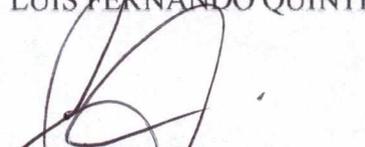

THELMA GOMEZ


EUEDES OROZCO

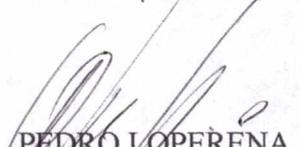

GUIDO CASTILLA

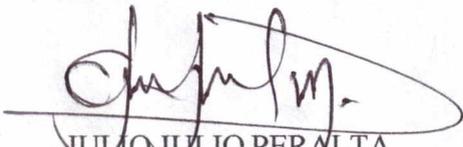

LUIS FERNANDO QUINTERO


WILBER HINOJOSA

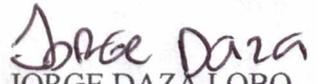

JORGE LUIS ARZUAGA

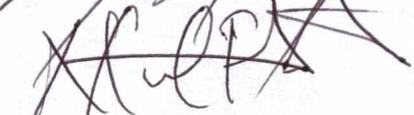

MANUEL GUTIERREZ

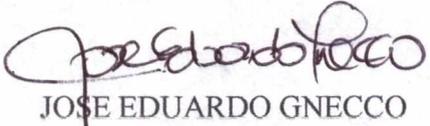

PEDRO LOPERENA

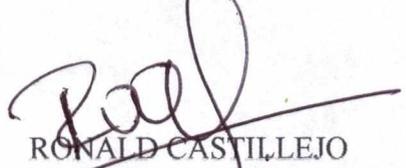

JULIO JULIO PERALTA


CESAR MAESTRE MONTERROSA


JORGE DAZA LOBO


LUIS MANUEL FERNANDEZ


JOSE EDUARDO GNECCO


RONALD CASTILLEJO


JOSERTH JOSE GOMEZ